



Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"

RNC: 405000521

CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES



Resolución núm. 11-2023, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Imbert, Puerto Plata.

LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IMBERT, PUERTO PLATA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la Resolución núm. 04-2023, de fecha 04 de enero del 2023, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Imbert, Puerto Plata;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Calle Sánchez núm. 03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: ayuntamientodeimbert@gmail.com





Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"



VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 26 y 27 de junio de 2008;

VISTA: La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 25 y 26 de junio de 2009;

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: La Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su Reglamento de Aplicación núm. 490-07, del 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006; y el Decreto núm. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, del 28 de diciembre de 2006 y el Decreto núm. 231-07, del 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006 y el Decreto núm. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación núm. I para la Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, del 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley núm. 5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;



Calle Sánchez núm. 03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: ayuntamientodeimbert@ama.com



Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"



VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, del 16 de enero de 2008; y los Decretos núm. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, del 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley núm. 41-08;

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales;

VISTA: Resolución núm. 04-2023, de fecha 04 de enero del 2023, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Imbert.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Se *aprueba* el *Manual de Organización y Funciones* del *Ayuntamiento del Municipio de Imbert, Puerto Plata*, anexo a la presente Resolución,

Calle Sánchez núm. 03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: ayuntamientoimbert@gmail.com





Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"

detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa del ayuntamiento, aprobada mediante la Resolución núm. 04-2023, de fecha 04 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Ayuntamiento del Municipio de Imbert, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Sección de Planificación y Programación Municipal y a la Sección de Recursos Humanos para que promuevan la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 04 días del mes de enero del año 2023, mediante acta No. 01-2023, año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la Republica.

Aprobada por:


Ronald José Ventura
Presidente del
Concejo de Regidores del Ayuntamiento


Carlos José Rosario Mezquita
Secretario del
Concejo del Ayuntamiento

Refrendada por:


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Título de la Unidad	: Sección de Planeamiento Urbano
Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: Alcaldía
Relación de Coordinación	: Con todas las Unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar el ordenamiento y control territorial, a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del art. 126, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Funciones Principales:

1. Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
2. Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Imbert con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
3. Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
4. Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
5. Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
6. Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
7. Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
8. Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.

9. Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
10. Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
11. Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
12. Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
13. Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
14. Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
15. Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
16. Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

Encargado (a) Sección de Planeamiento Urbano

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprobada por:

  Ronald José Ventura Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento	  Carlos José Rosario Mezquita Secretario del Concejo del Ayuntamiento
---	--